

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8118 de 8 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008099

Señores

COMPAÑÍA DE TAPONES IRRELLENABLES, S.A.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “TAPÓN PARA UNA BOCA DE CONTENEDOR”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/ES2019/070754

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 6 de noviembre de 2019.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de un tapón para tapar una boca de contenedor, preferentemente la boca de una botella el cual está destinado a tapar o cerrar una boca de contenedor, preferentemente una botella para asegurar la estanqueidad del cierre cuando la pieza de corcho se utiliza para cerrar la boca de una botella.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un tapón para tapar una boca de contenedor, preferentemente una botella el cual tiene un cuerpo de corcho de configuración cilíndrica que se extiende a lo largo de una dirección longitudinal (X-X'), donde el cuerpo de corcho comprende una primera porción destinada a ser insertada en el interior de la boca del contenedor.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 7 de junio de 2022.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “TAPÓN PARA UNA BOCA DE CONTENEDOR CON MEDIOS DE AJUSTE INTERNOS”.

3.2. Reivindicaciones

Oficio N° 8118 de 8 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008099

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, en las reivindicaciones 1, 3, 4, 5, 7, no son claras ya que, las expresiones: *"preferentemente"* y *"parcialmente"*, encontradas en estas reivindicaciones y precediendo una característica no son limitativas, porque hacen opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

La reivindicación 3 no es clara, ya que menciona tres opcionalidades que comprenden la reivindicación, como: *"(...) o bien cubre parcialmente una porción perimetral de la primera porción (1.1) del cuerpo de corcho (1); o bien cubre parcialmente una porción perimetral de la segunda porción (1.2) del cuerpo de corcho (1); o ambos"*. Se sugiere separar estas opcionalidades en reivindicaciones dependientes aparte

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 6 de noviembre de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US3559834	"Closure for aging still wine in bottle"	2 de febrero de 1971

D1¹ divulga un corcho para botellas de vino que incorpora las ventajas de los corchos proporcionados para este fin, pero elimina o mejora muchas de las desventajas de los medios de cierre conocidos del tipo involucrado (Fig. 1; Col. 1, Líneas. 1 y 2).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=3559834A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19710202&DB=&lo cale=en_EP

Oficio N° 8118 de 8 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008099

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0008099 del 7 de junio de 2022) refiere a: *“Tapón para tapar una boca de contenedor (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Tapón para tapar una boca de contenedor, preferentemente una botella, que comprende:	Un tapón que lleva fijada la parte superior de un corcho cilíndrico (Fig. 1; Col. 1, Líneas. 48).
Un cuerpo de corcho (1) de configuración cilíndrica que se extiende a lo largo de una dirección longitudinal (X-X’).	Un cuerpo de tapón de configuración cilíndrica el cual se extiende a lo largo del cuello de una botella de vino (Fig. 11; Col. 1, Líneas. 48 a 50).
Donde el cuerpo de corcho (1) comprende una primera porción (1.1) destinada a ser insertada en el interior de la boca del contenedor	El corcho 32 se recibe en un cuello 35 de la botella que contiene vino y está en un estado de compresión (Fig. 11; Col. 3, Líneas. 48).
Una segunda porción (1.2) destinada a quedar accesible desde el exterior cuando en modo operativo el tapón cierra la boca del contenedor.	Una pestaña de borde 31 que se extiende hacia arriba para recibir y guiar un sacacorchos dentro del corcho 32 a través de la abertura 34 (Fig. 11; Col. 3, Líneas. 46).
Un elemento placa (2) impermeable, dispuesto entre la primera porción (1.1) y la segunda porción (1.2) configurado para impedir el paso de un fluido o gas entre la primera porción (1.1) y la segunda porción (1.2).	Se ilustra una tapa 30 cilíndrica de corcho la cual se extiende hacia abajo en dirección longitudinal a una botella (Fig. 11; Col. 3, Líneas. 45 a 48).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: La tapa 30, preferiblemente de plástico (Fig. 11; Col. 3, Líneas. 45).
- Reivindicación 3: La tapa 30 también incluye una porción de anillo exterior que incluye una superficie de agarre que cubre el cuello 35 de la botella (Fig. 11; Col. 3, Líneas. 45).
- Reivindicaciones 4 y 6: El corcho 32 se recibe en un cuello 35 de la botella que contiene vino y está en un estado de compresión de entre aproximadamente el 20 y el 50 por ciento de su diámetro original (Fig. 11; Col. 3, Líneas. 49 a 51).
- Reivindicaciones 5, 8 y 13: El corcho 32 se comprime cuando se extiende hacia el fondo de la tapa 30 y se extiende naturalmente dentro de los dientes 36, por lo que se proporciona una superficie de agarre segura (Fig. 11; Col. 3, Líneas. 56 a 58).
- Reivindicaciones 7, 9 y 11: Se observará que la parte inferior de la tapa 30 incluye una pluralidad de dientes 36 que se extienden hacia adentro, formando así un espacio al interior del tapón (Fig. 11; Col. 3, Líneas. 54 a 55).

Oficio N° 8118 de 8 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008099

- Reivindicación 10: Además, se recomienda un adhesivo para reforzar el agarre del tapón 30 sobre el corcho 32 (Fig. 11; Col. 3, Líneas. 59 a 60).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 11 y 13 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

5.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación dependiente 12 (NC2022/0008099 del 7 de junio de 2022) refiere a: *“Tapón para tapar una boca de contenedor (...)”*.

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 12, ya que divulga un tapón que lleva fijada la parte superior de un corcho cilíndrico (Fig. 1; Col. 1, Líneas. 48).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 12 y el tapón que lleva fijada la parte superior de un corcho cilíndrico divulgado en D1, consiste en la implementación de unos nervios paralelos a la dirección longitudinal X-X' los cuales tienen un bisel.

El efecto que se logra al incluir específicamente unos nervios paralelos a la dirección longitudinal X-X' los cuales tienen un bisel es proporcionar una inserción suave del corcho en la tapa anular del tapón, y así evitar que el corcho asegurado dentro de la tapa anular se rompa o deteriore por efectos del esfuerzo que supone abrir o sellar una botella de líquido.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el tapón que lleva fijada la parte superior de un corcho cilíndrico divulgado en D1 para poder evitar que el corcho asegurado dentro de una tapa anular se rompa o deteriore por efectos del esfuerzo que supone abrir o sellar una botella de líquido?

Sin embargo, el incluir unos nervios paralelos a la dirección longitudinal X-X' los cuales tienen un bisel para poder evitar que el corcho asegurado dentro de una tapa anular se rompa o deteriore por efectos del esfuerzo que supone abrir o sellar una botella de líquido, ya está divulgado en la primera modalidad de D1 que se refiere a un tapón, el cual tiene una tapa 10 que tiene una porción de anillo interior 12, la cual tiene unas pestañas 24 que tienen un contorno suave (Fig. 11; Col. 3, Líneas. 19 a 21).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir unas pestañas que tienen un contorno suave de la primera modalidad de D1 en el tapón que lleva fijada la parte superior de un corcho cilíndrico de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 12. Por lo cual se considera obvia.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Oficio N° 8118 de 8 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008099

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US3559834	1 a 11 y 13	Novedad
		12	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 8118 de 8 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008099

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0008099		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/ES2019/070754		6/09/2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
06/09/2019				X					
Solicitante									
COMPAÑÍA DE TAPONES IRRELLENABLES, S.A.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 13
Palabras clave utilizadas	Cork, cap, bottle, stopper, closure
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B65D 39/00, B65D 39/16

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2017/0013478	05/01/2018	-	-	A
	CO99030481	27/06/2000	-	-	A
ISA	US3559834	02/02/1971	1 a 13	Fig. 11; Col. 3, Líneas. 49 a 51 - Fig. 11; Col. 3, Líneas. 19 a 21).	X, Y
	DE20119241	29/05/2002	-	-	A
	US2010258522	14/10/2010	-	-	A
	WO2004050494	17/06/2004	-	-	A
Patbase	PT110068	12/11/2018	-	-	A
	US2015060389	05/03/2015	-	-	A
	GB429695	05/06/1935	-	-	A
Espacenet	CN202912088	01/05/2013	-	-	A
	US566683	25/08/1896	-	-	A
	CN202784166	13/03/2013	-	-	A
	US3032226	01/05/1962	-	-	A
Google patent	RU98177	10/10/2010	-	-	A
	US3392860	16/07/1968	-	-	A
	US6619016	16/09/2003	-	-	A
	US703523	01/07/1902	-	-	A
	US2914207	24/11/1959	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp.					



Oficio N° 8118 de 8 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008099

O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(²) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (02/04/2024)	

